



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-069/2013 de fecha 23 de enero de 2013, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por viudez a favor de la C. María Antonia Politron, quien en su carácter de esposa, resulta ser beneficiaria del extinto señor Rigoberto Gaytán Flores, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 330/013 de fecha 31 de enero del año 2013, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficio número DGRH/2114/2012, de fecha 11 de octubre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por viudez a favor de la beneficiaria mencionada en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el señor Rigoberto Gaytán Flores, falleció el día 16 de agosto de 2012, según consta en el acta de defunción número 459, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Tecomán, Colima, el mismo día, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando anterior.

**CUARTO.-** Que la C. María Antonia Politron estaba casada con el señor Rigoberto Gaytán Flores, como se acredita con el acta de matrimonio certificada No. 5, correspondiente al año de 1967, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Manzanillo, Colima, el día 22 de agosto de 2012, de quien dependía económicamente como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de la Población de Cofradía de Juárez, Municipio de Armería, Colima, el día 30 de agosto de 2012.

**QUINTO.-** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en cumplimiento al artículo 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción IV de su Reglamento, se reunieron para analizar y dictaminar la iniciativa antes señalada, considerando procedente otorgar pensión por viudez a la C. María Antonia Politron, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Rigoberto Gaytán Flores, ya que a la fecha de su fallecimiento se



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$12,058.32 y anual de \$144,699.84, la que se extinguirá si contrae nupcias, entra en estado de concubinato o por defunción.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

### **D E C R E T O No. 45**

**ARTICULO UNICO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. María Antonia Politron, la cual se extinguirá si contrae nupcias, entra en estado de concubinato o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Rigoberto Gaytán Flores, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, pensión que se pagará mensual de \$12,058.32 y anual de \$144,699.84. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45102 del Presupuesto de Egresos.

### **T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETEL CULIN JAIME  
DIPUTADA SECRETARIA**